



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 28 de mayo

Número 120

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 19

La Dirección General de Administración Local me dice lo siguiente:

«La necesidad de agilizar en lo posible la construcción de edificios para cumplir el doble objetivo de mitigar el paro obrero y de proporcionar viviendas a quienes no las poseen, impulsa a esta Dirección General a solicitar de los Ayuntamientos la máxima colaboración sobre todo imprimiendo celeridad a la concesión de licencias municipales, lo cual no es óbice para que se de cumplimiento a las disposiciones generales y a sus propias Ordenanzas y Planes de Ordenación. Debemos recordar a todos, Ayuntamientos, promotores y constructores que en cuanto a licencias están vigentes los artículos 9 y 21 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en relación con el 165 de la Ley del Suelo y que si el Ayuntamiento no atiende a la petición de licencia de obras en plazo de dos meses el interesado puede acudir a la Comisión Provincial de Urbanismo que tiene que resolver en término de un mes y si no lo hace la licencia se entiende concedida por el silencio administrativo.

Interesa también recordar el contenido del artículo 22-3 del citado Reglamento, en cuanto es una defensa del particular que intenta construir un edificio de características determinadas (industrial, comercial, de espectáculos, etc.), pues teniendo que reunir de-

terminados requisitos, conviene que la Administración se pronuncie sobre ellos antes de empezar las obras. Y los Ayuntamientos deben tener en cuenta que si conceden la licencia de obras se pueden encontrar luego con dificultades en el caso de que no sea posible dar la licencia de apertura del establecimiento a que estén destinadas».

Lo que se hace público para conocimiento y más exacto cumplimiento de todos los Ayuntamientos.

Burgos, 24 de mayo de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mazuelo de Muñó (Burgos), estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del 2 junio de 1975, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento, los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Burgos, 23 de mayo de 1975.—

El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

De interés para las industrias transformadoras de azúcar cuyo consumo mensual de dicho artículo no rebase los trescientos kilos

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Comercio Alimentario en resolución del 11 actual (B. O. E. núm. 123, del 23 corriente), el suministro mensual de azúcar a dichas industrias, se establece de la siguiente forma:

1.º Las peticiones quedan exentas del visado y conforme de esta Delegación Provincial.

2.º Subsiste la obligación de llevar el libro de almacén donde ha de reflejarse diariamente el movimiento de azúcar.

3.º Las empresas en cuestión deberán comunicar a estos Servicios el almacenista que eligen como proveedor y la cantidad mensual a recibir, la que en ningún caso rebasará los 300 kilos. Acompañarán a tal escrito certificado de la Delegación de Industria de hallarse inscrita en el Registro Industrial de la provincia.

4.º Esta Delegación remitirá a cada almacenista la relación de industrias a servir con la cantidad mensual a entregar; estos suministros serán reflejados por dichos mayoristas en los partes mensuales con indicación de las empresas beneficiarias.

Las presentes normas empezarán a regir a 1.º de junio próximo.

Burgos, 26 de mayo de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de 881 árboles

En la sesión plenaria celebrada el día 21 del actual, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la enajenación en pública subasta de 881 árboles, situados en la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, con un tipo de licitación al alza, de 883.781 pesetas.

Lo que se hace público con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose presentar reclamaciones contra dicho pliego durante ocho días, y transcurridos éstos, no se admitirán más impugnaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Burgos, 23 de mayo de 1975.—
El Secretario interino, José María Vicente Izquierdo.

2.638.—360,00

Subasta de plata labrada

En la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación el día 21 del corriente mes de mayo, se aprobó el pliego de condiciones que regirá en la subasta para enajenar diversos objetos de plata, agrupados en 9 lotes, con un tipo de licitación total de 146.850 pesetas.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53, se hace público dicho acto administrativo, con objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el pliego durante ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirán otras reclamaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Burgos, 23 de mayo de 1975.—El Secretario Interino, José M.^a Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado - Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número

1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Javier Peyras Navarro, de 22 años de edad, soltero, hijo de René y Concepción, natural de Barcelona, estudiante, cuyo último domicilio lo tuvo en Hospitalet de Llobregat, calle El Parral, número 24, bajo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de 10 días, para ser reducido a prisión, en la causa número 72 de 1974.

A fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la planta del Palacio de Justicia de esta ciudad, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 6 de mayo de 1975.— El Juez de Instrucción, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Antonio Martín Baltasar, de 40 años de edad, casado, obrero, hijo de Manuel y Luis, natural de Seca-Vila Nova de Ourein (Portugal), y con domicilio en 12 Rue Alexandre Foruny Champigay (S/ Marne) Francia, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación del turismo, matrícula 8.604-AR-94 y certificado del seguro obligatorio. Se nombra un perito que describa y tase el valor de los daños ocasiona-

dos en el turismo con motivo del accidente, diligencias previas número 224 de 1974.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Celso Pedrosa, de 24 años, vecino de Bordeaux (F), conductor del vehículo marca Citroen, matrícula francesa, 5014-DQ-33 domiciliado en 26 Rue des Furs, en ignorado paradero, para que el próximo día 6 de junio y hora de las once, al objeto de recibir declaración, debiendo exhibir la documentación del vehículo que conducía y asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 1.135 de 1974.

= O =

Clementina Soubtij Matos de Andrade Rodríguez, nacida en Maximinos - Braga (Portugal), cuyo último domicilio en Burgos, fue carretera Poza, número 10, 2.º, A, en ignorado paradero, para que el próximo día 6 del mes de junio y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración sobre incidente ciembre, en el que resultó lesionada cuando se encontraba en el Bar Teodoro, de esta ciudad, ser reconocida por el Médico Forense y asistir al acto del juicio de faltas número 1.067 de 1974.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

José García Pichel, de 46 años, casado, nacido en Villar Silleda (Pontevedra), camarero, hijo de Rogelio y Concepción, por sí y como legal representante de su hijo Guillermo García Winter, de 7 años, ambos domiciliados en Inglaterra, actualmente en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado el día 10 de junio y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 232 de 1975.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Job Placencia Valero, de 46 años, natural de Teruel, casado, vecino de Madrid, residente en esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 60 de 1975, el día 18 de junio próximo y hora de las 10 de su mañana.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado los recursos contencioso administrativos siguientes:

Número 90 de 1975, interpuesto por don Inocencio Zaldívar Mateo, contra la denegación tácita del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de petición del recurrente, sobre reintegro de cantidades ingresadas indebidamente por prestaciones medico-farmacéuticas.

—oOo—

Número 169 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 27 de 1975, del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Burgos, referente al pago de cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1975.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

CIRCULAR sobre Campaña de Vacunación Antiaftosa Obligatoria para 1975.

Publicada en el B. O. E. del 24 de abril último la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria disponiendo las normas con carácter nacional para dicha campaña, se determinan las siguientes instrucciones:

1.—La vacunación es obligatoria para la totalidad del ganado vacuno desde los 4 meses de edad; en ganado ovino y caprino, cuando así se ordene a propuesta de esta Jefatura; en el ganado porcino obligatoria para animales reproductores y para cebo, exceptuándose solamente los lechones menores de 2 meses.

2.—La vacuna se suministrará gratuitamente para los animales rumiantes. Para el ganado porcino resultará gratuita el 20 %, siendo de pago el 80 % restante del efectivo a vacunar.

3.—La vacunación será realizada exclusivamente por los Veterinarios colegiados en esta provincia, solicitándose el suministro de vacuna en el impreso adecuado, y dando cuenta, inexcusablemente, cuando se emplee vacuna diferente a la del suministro oficial.

Los pedidos de vacuna se formularán seguidamente y con la oportunidad adecuada considerando que la primera fase de vacunación concluye el 30 de junio próximo y que la vacuna suministrada debe aplicarse durante los 8 días siguientes a su entrega.

4.—Queda prohibido cualquier movimiento de ganado bovino, ovino y caprino; en el porcino la prohibición no afecta a los animales menores de 40 días, cuando las madres hayan sido vacunadas.

También se excluyen de la obligatoriedad de la vacunación a aquellos animales destinados a sacrificio en el plazo de 20 días a contar de la fecha de la publicación de esta Circular.

5.—Se identificará el ganado vacunado mediante la anotación en las fichas de establo y la subsiguiente en las respectivas cartillas ganaderas.

6.—Efectuada la vacunación cada Veterinario Titular remitirá a esta Jefatura un estadillo con el resumen de las vacunaciones practicadas con todos los datos estadísticos referentes a la vacunación en su partido Veterinario, incluyendo las realizadas por Veterinarios de granjas, y cuyo parte deberá cursarse dentro de los 10 días siguientes a la terminación de la campaña.

7.—Las infracciones a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias, Legislación vigente y Resolución mencionada serán sancionadas adecuadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1975.—El Veterinario Jefe Provincial, Rafael Portero Peyró. — V.º B.º, el Delegado de Agricultura (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de 11.351 metros cuadrados de terreno, divididos en 28 parcelas de propios, sitas en «Las Peñas», Egido San Roque y Egido Manzanares, de la propiedad municipal.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas de oficina que sean hábiles.

Los licitadores consignarán en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, previamente y en concepto de garantía provisional, por cada parcela que pretenda licitar, la cantidad a que ascienda el 3 por ciento de licitación, y el adjudicatario prestará fianza definitiva por importe del 6 por 100 del precio de cada parcela que se le adjudique.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán por separado para cada una de las parcelas que se pretenda licitar, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán a días hábiles.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en esta materia por el Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Canicosa de la Sierra, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Nicolás Benito.

2.657.—876,00

Ayuntamiento de Quintana del Pido

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización del ICONA, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública núm. 4-A, «El Olmedo».

Tipo de licitación: Será de veinticinco pesetas hectárea y año o cinco mil doscientas (5.200) pesetas anuales.

Duración del arriendo: Cinco campañas cinegéticas, dando comienzo con la próxima: 1975-1976 y terminando con la de 1979-1980.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Garantías: Habrá que constituirse la fianza del 3 por 100 sobre tipo de licitación y 6 por 100 sobre el remate, como garantías provisional y definitiva.

Hora, lugar y día: La subasta tendrá lugar a las doce horas del veintidós día hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de publicación de este anuncio, en la Casa Consistorial.

Quintana del Pido, 16 de mayo de 1975.—El Alcalde, E. García.

2.622.—558,00

adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto privado de esta Asociación en las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del coto privado de caza de este término municipal de Cobia, que comprende la totalidad del mismo, excluida una superficie de 46 Ha. de terrenos diseminados declarados como enclaves por ser desconocidos sus propietarios.

Tipo de licitación: Servirá de base a la subasta la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas anuales, o sea, por campaña cinegética.

Duración del contrato: Este será de diez años, o sea, diez campañas cinegéticas, dando comienzo con la de 1975-76 y terminando en la de 1984-1985.

Garantías o fianzas: La provisional será del 3 % del precio de tasación anual, o sea, de nueve mil pesetas (9.000), y la definitiva será equivalente al 5 % del valor de adjudicación de los 10 años de duración del contrato.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Asociación (Casa Consistorial), hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que será de aplicación por formar parte de la Asociación el Ayuntamiento.

Subasta: Esta tendrá lugar a las trece horas del veintidós día hábil contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Pagos a cuenta del rematante: Los que se enumeran en el apartado noveno del pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de años, de profesión, vecino de, con domicilio en la calle, núm., provisto del D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones

que sirve de base al arriendo del coto privado de caza del municipio de Cobia, acepto todas y cada una de las cláusulas del mismo y me comprometo a cumplirlas, ofreciendo la cantidad de

(Lugar y fecha).

Firma del proponente.

Cobia, a 18 de mayo de 1975.—El Presidente de la Asociación, Ildefonso Ruiz.

2.640.—1.395

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios — Peñaranda de Duero

Por el presente anuncio se hace saber a todos los partícipes de la misma, que el día 15 del próximo mes de junio y a las doce horas, en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, se celebrará Junta General con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación si procece.
- 2.º—Examen de las cuentas y su aprobación si procede.
- 3.º—Presupuesto de gastos para 1975.
- 4.º—Derrama para estos gastos y forma de cobro.
- 5.º—Nombramiento de Secretario.
- 6.º—Renovación de Junta Rectora.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Se ruega la puntual asistencia, teniendo en cuenta que los acuerdos que se tomen tendrán validez.

Peñaranda de Duero, 23 de mayo de 1975.—El Presidente, Lucinio Nieto Aragón.

2.693.—429,00

Asociación de titulares de fincas rústicas para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de este Municipio de Cobia

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por esta Asociación, cuya exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente también hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se efectúa simultáneamente, se anuncia subasta pública para la

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, un duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores en custodia, núm. 35.401, con plazo de 15 días, para la oposición y ser expedido.

2.606.—75,00